



GOBIERNO DE  
**CHILE**

**SERVIU REGION DE AYSÉN**

WVN / PRF / RD / RR / JGG / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 687

COYHAIQUE, 29 ABR 2010

**REGULARIZAR Y TRANSFERIR A TITULO GRATUITO EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL  
SERVIU REGION DE AYSÉN, A DON LUIS ALVARADO ALVARADO , POBLADOR DE LA  
LOCALIDAD DE PUERTO CISNES, COMUNA DE CISNES DE LA REGION DE AYSÉN.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

a) El D.S. N° 315 ( V. y U.), de 1979, que aprueba el  
Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones  
traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S.  
N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

b) El D.S. N° 359 ( V. y U. ), de 1980 publicado en el  
Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 ( V. y U. ) de  
1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales  
que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al Serviu Región de Aysén, se  
concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

**LOCALIDAD : PUERTO CISNES**

Decreto de Traspaso : D.S. N° 53, de fecha 15.01.1979.

Superficie : 68,95 HAS.

Fecha de Transferencia : 08.08.1979

Notaría : Puerto Aysen

Inscripción de Dominio : Fjs. 139 vta. N° 150 de 1979 en el C.B.R. de Aysen. Reinscrito a  
Fojas 246, N° 242 de 2004, en el C.B.R. de Cisnes.

Protocolización Plano : 90.905 - N° 4 , Fojas 129 N° 225 de 1979; Aprobado por Decreto N°  
447 del año 1968, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Plano Subdivisión Predial : Aprobado por la D.O.M. de Cisnes según Certificado de Aprobación  
de Loteo N° 28, de fecha 22.10.99, documento que junto al Plano y  
Memoria de Subdivisión se protocoliza, archiva y anota  
marginalmente con el agregado N° 331 del Registro de Propiedad  
del año 1999.-

d) El ORD. N° 404, de fecha 08.04.2010, de la  
Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado ( DIFROL ) , que autoriza la Enajenación a  
Título Gratuito del sitio ubicado en la localidad que a continuación se indica:

**Sitio N° 2 B Manzana 20 - PUERTO CISNES**

e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de  
Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de  
Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305 ( V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

g) El Ord. N° 1430 del 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 689 ( V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios. Los Ord. N° 268/2010 y N° 368/2010, ambos de la SEREMI de Vivienda Y Urbanismo, dando su conformidad y autorizando la Ficha de Enajenación, del Sitio N° 2 B, de la Manzana 20 de Puerto Cisnes, a nombre de don LUIS ALBERTO ALVARADO ALVARADO, poblador de dicha localidad.

h) Que el referido inmueble, **se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén**, actualizado.

i) El Decreto N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2007 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

**RESOLUCION :**

1.- **TRANSFIERESE** a Título Gratuito, el sitio N° 2 B, de la Manzana 20 de Puerto Cisnes, a la persona que a continuación se indica :

| <u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>   | <u>SITIO</u> | <u>MANZANA</u> | <u>LOCALIDAD</u> |
|---|--------------|----------------|------------------|
| LUIS A. ALVARADO ALVARADO<br>RUT. N° 6.032.533-2<br>SUPERFICIE TERRENO : 625 M2.-<br>ROL DEL S.I.I. : N° 00021- 00011 | 2 B          | 20             | PUERTO CISNES    |

2. - Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 ( V. y U. ), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demande la presente Escritura de Transferencia Gratuita, serán de cargo del asignatario.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.**



*Carden*  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Unidad de Títulos ( 2 ).
- Interesado : Sr. Luis Alvarado A ; Juan Jose Latorre 136 Pto. Cisnes
- Of. de Partes.

